



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2013-MPH/A

Ayacucho, **02 AGO. 2013**

VISTO:

El Expediente N° 14361, de fecha 09 de julio del 2013 y el Informe N° 50-2013-MPH-37-41, de fecha 16 de julio del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre la Inscripción a la Junta Vecinal de la Urbanización Jardín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de jurisdicción de la Provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante informe N° 50-2013-MPH/37.41 de fecha 16 de julio del 2013, promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal adscrito a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por la presidenta de la Junta Vecinal de la Urbanización Jardín, jurisdicción de Distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir en el Libro de Registro Único de Organización Vecinal, para el periodo 2013 al 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, a la Junta Vecinal de la Urbanización Jardín, del Distrito de Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 11-2013, Folio N° 91-2013, de citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Vecinal de la Urbanización Jardín, del Distrito de Ayacucho, por un periodo de dos años a partir del 16 julio del 2013, al 07 de julio del 2015, conforme consta el acta de elecciones del día 07 de julio del 2013, conformada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES:	
PRESIDENTA	: PERALTA DE LA VEGA, Martha	DNI 28306567
VICEPRESIDENTE	: PIMENTEL GUTIERREZ, Fernando	DNI 28251151
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: GARCIA TRUJILLO, Ana María	DNI 28224831
SUB SEC. ORGANIZACION	: PACHECO DE FLORES, Raquel Clara	DNI 28204791
SEC. DE ACTAS	: ARONES CASTRO, Mirian	DNI 28286412
SUB. SEC. DE ACTAS	: GARCIA PRADO, Jorge Guillermo	DNI 28213071
SEC. DE ECONOMIA	: GARCIA BONILLA Iris Mercedes	DNI 28210286
SUB SEC. DE ECONOMIA	: ROMERO VDA DE RAFAEL, Julia S.	DNI 28216610
VOCAL I	: PILLACA PEREZ, Placido	DNI 28259704
COVAL II	: MENDEZ PRADO, Gladis Glicería	DNI 28294272

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUERO
 ALCALDE